

SECRETARÍA. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca manifestó que reprogramaba la valoración encomendada dentro del proceso de la referencia, para el día **15 de febrero de 2022 a las 09:00 am.**

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

WILLIAM ANDRÉS OQUENDO GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente	:	76001-33-33-004- <u>2018-00114-00</u>
Demandante	:	Jhon Janer Reyes Mosquera y Otros
Demandado	:	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Medio de control	:	Reparación Directa

Auto de sustanciación No. **053**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho **pone en conocimiento** de la parte actora el Oficio enviado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca y ordena oficiar por Secretaría al Director (a) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias (Meta),

para que, le brinde al PPL Jhon Janer Reyes Mosquera, identificado con C.C. No. 1.112.460.627, toda la ayuda que requiera, con la finalidad de que pueda asistir de forma virtual, a la valoración que le realizará la Junta Regional de Calificación de Invalidez, el día **15 de febrero de 2022 entre las 09:00 am**, mediante la plataforma Teams, para lo cual, dentro de los tres (3) días siguientes, debe informar a los correos electrónicos vgaviria@juntavalle.com, recepcionsala2@juntavalle.com y supersala2@juntavalle.com, un número de celular de contacto y una dirección de correo electrónico, para enviar el link por medio del cual se llevará a cabo la valoración.

CÚMPLASE

LARRY YESID CUESTA PALACIOS

Juez
LJRO

Firmado Por:

Larry Yesid Cuesta Palacios

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a548c4d03c1280758f810a61e5afa7fa5fb54b603706ca2862ee0decd053c7f1**

Documento generado en 08/02/2022 03:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>